



Resolución Ministerial

N° 065-2019-MC

Lima, 13 FEB. 2019

VISTOS; el correo electrónico de fecha 22 de enero de 2019 de la Coordinadora Nacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO en la República de Nicaragua; la Hoja de Elevación N° 000010-2019/DGCI/VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Memorando N° 000031-2019/VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

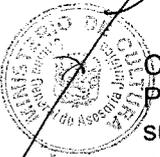
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de enero de 2019, la Coordinadora Nacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO en la República de Nicaragua, cursa invitación a la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, para participar en el “Diálogo Regional de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe”, a llevarse a cabo del 18 al 20 de febrero de 2019, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua;

Que, el artículo 87 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección de Políticas Indígenas es la unidad orgánica encargada de formular, conducir, ejecutar y supervisar la política indígena intercultural a fin de garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, proteger sus conocimientos tradicionales y lograr su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos; asimismo, conforme al numeral 87.9 del citado artículo, tiene como función el coordinar con otras entidades del sector público y privado, nacional e internacional, en asuntos vinculados al ámbito de su competencia;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000010-2019/DGCI/VMI/MC de fecha 07 de febrero de 2019, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural hace suyo el Informe N° 000005-2019/DIN/DGCI/VMI/MC de la Dirección de Políticas Indígenas, donde se señala que el Diálogo Regional de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, es un espacio trascendente para articular acciones sobre los efectos del cambio climático en los pueblos indígenas, así como aunar esfuerzos para la adecuada elaboración de proyectos que promuevan la participación de los pueblos indígenas en el Fondo Verde del Clima – FVC;



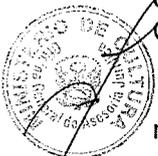
Que, asimismo, la Dirección de Políticas Indígenas precisa que el mencionado evento es el resultado de una alianza a nivel regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO, el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe – FILAC, y el Gobierno de Nicaragua; y tiene como objetivos el promover la participación activa de los pueblos indígenas en todo el ciclo de los precitados proyectos, desde su etapa inicial de diseño hasta sus mecanismos de implementación; intercambiar experiencias entre instituciones públicas de América Latina y el Caribe sobre el proceso de definición e inclusión de los Pueblos Indígenas en los Programas Nacionales de País del FVC o en las carteras de proyectos; fortalecer el enlace y los mecanismos de comunicación entre las Autoridades Nacionales Designadas (NDA), las Entidades Acreditadas y las organizaciones de los Pueblos Indígenas; lograr una mayor comprensión de la Política de los Pueblos Indígenas como parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social del FVC; e, identificar posibles proyectos o iniciativas que puedan prepararse de acuerdo con los criterios de inversión del FVC;

Que, conforme a lo señalado en el mencionado Informe N° 000005-2019/DIN/DGCI/VMI/MC, la Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura ejerce el cargo de Primera Vicepresidenta del Consejo Directivo del FILAC, y el Director de la Dirección de Políticas Indígenas de alterno al referido cargo; por lo que, al no poder asistir la titular al precitado evento, corresponde que asista el Director de la Dirección de Políticas Indígenas, cuya participación constituye una oportunidad a fin de poder presentarse recomendaciones para el diálogo intercultural y regional de los pueblos indígenas u originarios de América Latina y el Caribe;

Que, mediante el Memorando N° 000031-2019/VMI/MC de fecha 08 de febrero de 2019, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios del señor Juan Reátegui Silva, designado temporalmente en el cargo de Director de la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Ministerio de Cultura;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del precitado servidor, a la ciudad de Managua, República de Nicaragua; para cuyo efecto se precisa que los gastos de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el FILAC;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por





Resolución Ministerial

N° 065-2019-MC

Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Juan Reátegui Silva, designado temporalmente en el cargo de Director de la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 17 al 22 de febrero de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA
MINISTRO DE CULTURA

